



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2010-00114600

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Estudiado el memorial que antecede y en razón de no encontrar claridad en el mismo se le requiere al señor demandado para que aclare lo que pretende y al igual se le requiere para que actualice la liquidación del crédito de conformidad con el 446 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ